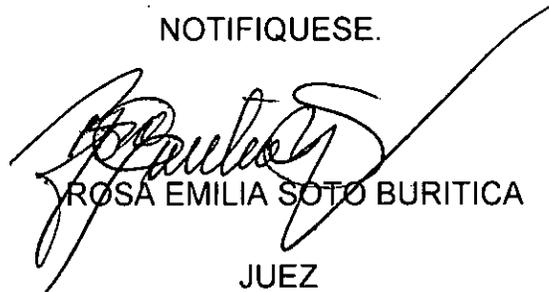


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés.

2021-148

El anterior escrito proveniente de la Alcaldía de Medellín, donde informan que tomaron nota del embargo de remanentes, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

Informar Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Reglas Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Asignar

Documento - 202330181834

Categoría amar... X

2021-148 (3)

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

Mar 16/05/2023 2:10 PM

Respetado(a) Señor(a) :

El Distrito de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202310139521 presentado el 04 de mayo de 2023, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

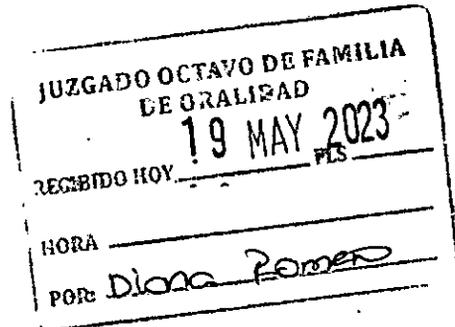
Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Distrito de Medellín

Anexos: 170009048356.pdf-Respuesta de requerimiento 170009048358.pdf-Respuesta de requerimiento

Adjuntos:

- [202330181834.pdf](#)
- [170009048356.pdf](#)
- [170009048358.pdf](#)

Responder Reenviar





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 3 0 1 8 1 8 3 4 *

Medellín, 16/05/2023

DEUDOR: ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AVISO: 1000363040

Señores.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra: 52#42-73, piso 3, edificio José Félix de Restrepo.

Medellín-Antioquia.

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RICO AGUDELO. CC71.636.605
DEMANDADO: ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA C.C.43 080.957
RADICADO: 2021-00148

ASUNTO: Respuesta al radicado 202310139521 del 4 de mayo de 2023

El suscrito Líder de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Distrito de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Artículo 824 del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto Municipal 1209 del 2021, el artículo 7 del Decreto Municipal 0350 de 2018, le informa que:

Acusamos recibido de la solicitud del asunto, la cual fue allegada a la Unidad de Cobro Coactivo donde solicitan:

"En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, LE COMUNICO que se le REQUIERE para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de este oficio, allegue respuesta de forma inmediata, la razón por la cual no se ha pronunciado sobre el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 339 del 23 de noviembre de 2021".

Nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisado el expediente observamos que mediante radicado de mercurio No. 20220291306 del 14 de julio de 2022, se dio respuesta a su oficio 339 del 23 de noviembre de 2021, TOMANDO ATENTA NOTA de la solicitud de embargo de remanentes o de bienes que le quedaren a la ejecutada dentro del proceso 1000363040.



Documento Firmado
Digitalmente # 202330-A-834



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Posteriormente, mediante radicado de mercurio 202210395253 del 23 de noviembre de 2022, el juzgado interpuso una PQRS la cual versaba sobre los mismos hechos que hoy pretende sean estudiados dentro del proceso 1000363040, dándole respuesta a través del radicado de mercurio 202230212144 del 25 de noviembre de 2022, igualmente, se hizo necesario indicar que la Unidad de Cobro coactivo por un error involuntario remitió la respuesta a cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co razón por la cual la comunicación no llegó oportunamente a su Despacho.

Por lo anterior, se reitera que HEMOS TOMADO ATENTA NOTA desde el 14 de julio de 2022, de la solicitud de embargo de remanentes o de bienes que le quedaren a la ejecutada dentro del proceso **1000363040**.

Es claro el error involuntario por parte de esta unidad por lo cual solicitamos disculpas por los inconvenientes causados.

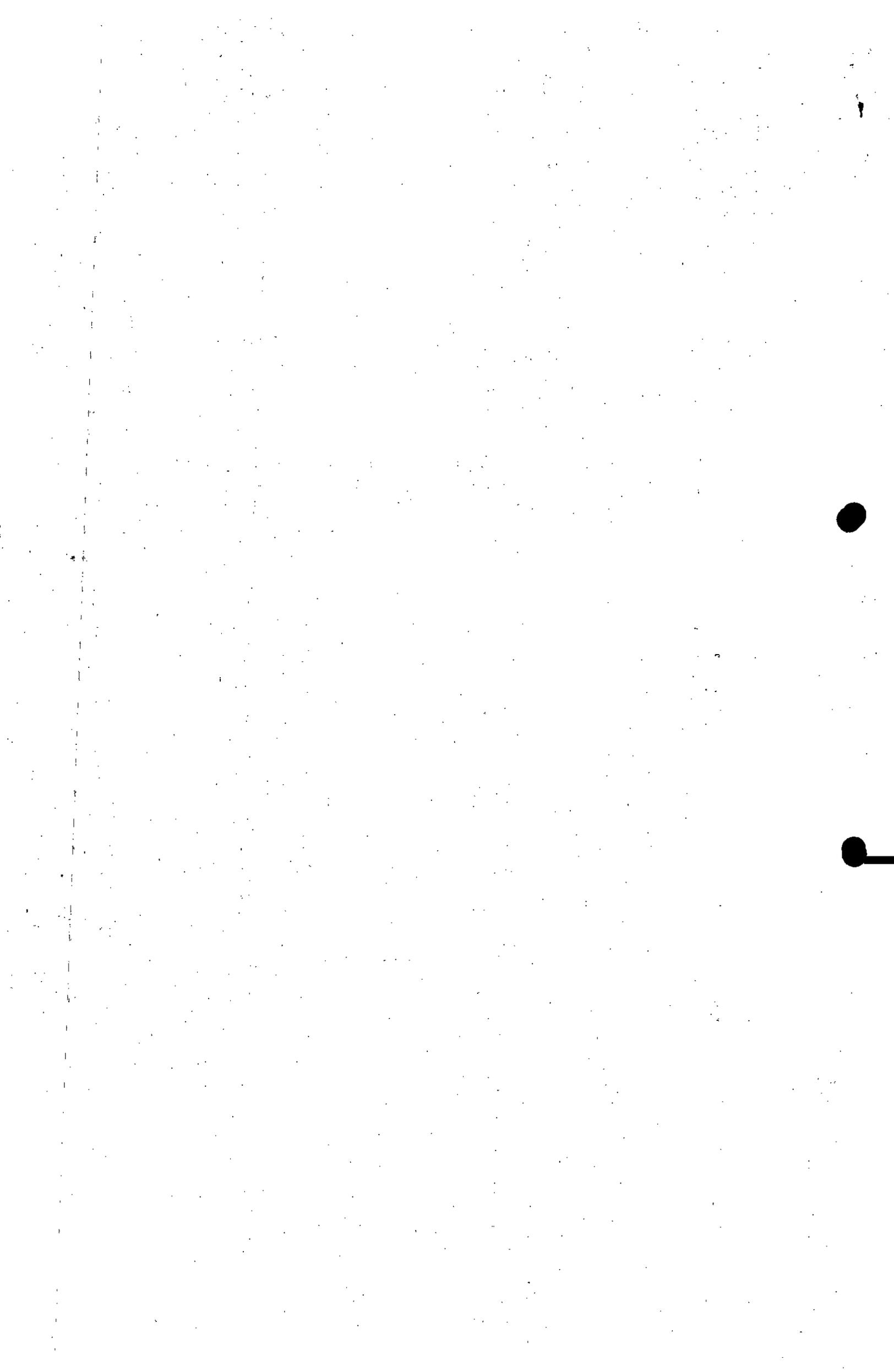
Se adjunta oficios con radicado: 202230291306 y constancia de notificación.
202230212144 y constancia de notificación.

Cordialmente,

JORGE IVAN CANO BERRIO
LIDER DE PROYECTO
Proyectó: Cristal Sofía Aguas Arrieta



Documento Firmado
Digitalmente # 202330107834





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 2 9 1 3 0 6 *

Medellín, 11/07/2022

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
 Correo: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Medellín-Antioquia

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
 Demandante: **BANCO DAVIVIENDA SA**
 Demandado: **ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA.**
 Radicado: **2021 00 148 00**

Teniendo en cuenta el oficio No 339 proferido el día 23 de Noviembre de 2021, recibido por nuestra dependencia el 24 de junio de 2022 y luego de analizar el expediente que contiene el proceso adelantado en contra de **ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA**, con identificación No **43.080.957** le informamos que **HEMOS TOMADO ATENTA NOTA** de la solicitud de embargo de remanentes o de bienes que le quedaren a la ejecutada dentro del proceso **1000363040**, a lo cual le daremos aplicación en su debida oportunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Lo anterior para lo de su competencia.

Cordialmente,

JORGE IVAN CANO BERRIO
LIDER DE PROYECTO



Documento Firmado
 %Radimento: # 202230291306



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que MUNICIPIO DE MEDELLIN, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Respuesta a solicitud de embargo de remanentes

Constancia de envío: 2022-jul-11 09:36:44 GMT-05:00

IP: 52.91.119.41

Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-jul-11 09:36:46 GMT-05:00

Correo electrónico: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <01000181edb0edc6-fb994141-aed3-4369-83b7-957761fc2386-000000@email.amazonses.com> [InternalId=1589137910575, Hostname=SN6PR01MB3742.prod.exchangelabs.com] 14014 bytes in 0.312, 43.745 KB/sec
Queued mail for delivery

Constancia de abierto: 2022-jul-11 09:53:14 GMT-05:00

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)
IP: 52.188.77.43

Constancia de abierto: 2022-jul-12 10:20:01 GMT-05:00

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)
IP: 52.151.201.131

Constancia de clic: 2022-jul-12 10:20:05 GMT-05:00

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/103.0.0.0 Safari/537.36
IP: 190.217.24.4

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202230291306.pdf - **Tamaño:** 307036 bytes

Respetado(a) Señor(a) :

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202210216748 presentado el 24 de junio de 2022, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

[202230291306.pdf](#)





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 5 1 2 1 4 4 *
 Medellín, 25/11/2022

Señores.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

i08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín-Antioquia.

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
 DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RICO AGUDELO. CC71.636.605
 DEMANDADO: ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA C.C.43 080.957
 RADICADO: 2021-00148

ASUNTO: Respuesta a Oficio 630 del 1 de noviembre de 2022

Dando respuesta al Oficio 630 del 1 de noviembre de 2022 con radicado mercurio 202210395253 del 23 de noviembre de 2022, mediante la cual el Despacho manifiesta:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, LE COMUNICO que se le REQUIERE para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de este oficio, allegue respuesta de forma inmediata, la razón por la cual no se ha pronunciado sobre el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 339 del 23 de noviembre de 2021.

Me permito comunicarle que la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito de Medellín mediante radicado mercurio No. 20220291306 del 14 de julio de 2022, dio respuesta a su oficio 339 del 23 de noviembre de 2021; tomando atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes o de bienes que le quedaren a la ejecutada dentro del proceso de cobro con radicado 1000363040.

Ahora bien, se hace necesario indicar que la Unidad de Cobro coactivo por un error involuntario remitió la respuesta al correo electrónico cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co razón por la cual la comunicación no llegó oportunamente a su Despacho.

Se adjunta oficio con radicado 202230291306 y constancia de notificación.

Cordialmente,

JORGE IVAN CANO BERRIO
 LIDER DE PROYECTO



Documento Firmado
 Digitalmente: # 202230512144



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Documento	Tipo	Fecha Envío	Remitente	Dirigido A	Copia	Copias Ocultas	Confirmación	Asunto	Fecha	Adjuntos	ANEXOS
202230512144	E	28/11/2022 01:13:06 PM	CRISTAL SOFIA AGUAS ARRIETA	j08famed@condoj.ramajudicial.gov.co		crystal.aguas@medellin.gov.co	comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co	Documento - 202230512144	Respetado(a) Señor(a) : El Municipio de Distrito en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202210395253 presentado el 25 de noviembre de 2022, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo. De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Distrito de Medellín - NO CERTIFICADO Anexos: 170008583155.pdf- Soporte acta de envío 170008583158.pdf- Respuesta de requerimiento	Documentos: 202230512144.pdf Anexos: 170008583155.pdf 170008583158.pdf	

Cerrar